

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 5246.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 4060.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

*Orden público.*—Los Sres. Alcaldes, fuerza de la guardia civil y empleados del cuerpo de vigilancia pública de esta provincia adoptarán, las disposiciones convenientes á fin de descubrir el paradero de Juan Ferrer de Guillermo natural de esta capital cabo de mar de la dotacion de la fragata de guerra Princesa de Asturias; y caso de ser habido lo capturarán, remitiéndolo á disposicion del Exmo. Sr. Capitan general de este distrito. Palma 16 de Junio de 1866.—Primitivo Serinà.

Núm. 4061.

*Orden público.*—Por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 16 de Mayo último me ha sido comunicada la Real orden siguiente:

«La Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que disponga V. S. lo conveniente para que con toda urgencia, y del modo mas eficaz, se averigüe si existen en esta provincia, en qué poblacion de ella y qué destinos desempeñan, D. Manuel Alfajence, D. Manuel Moreno y D. Francisco Díez Isla, que en los de 1842 y 1843 estuvieron encargados, en el gobierno de la de Soria, de la espendicion de los documentos de proteccion y seguridad pública. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro

de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, debiendo dar cuenta del resultado á este Ministerio á la mayor brevedad posible.»

Y he dispuesto su insercion en el Boletín oficial encargando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia me manifiesten á vuelta de correo si existen en sus respectivos distritos los sugetos citados, y en su caso el cargo ó destino que desempeñen. Palma 16 de Junio de 1866.—Primitivo Serinà.

Núm. 4062.

*Seccion de Hacienda.*—Circular.—La direccion de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 7 del actual me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña María Galindo, h'ja de D. Pedro, miliciano nacional de Aguaron muerto en el campo del honor.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de la interesada. Palma 12 de Junio de 1866.—Primitivo Serinà.

Núm. 4063.

*Sanidad.*—Estadística de cólera.—En la Gaceta de Madrid número 131 se ha-

llan insertos la Real orden y Estado siguientes:

REAL ÓRDEN.

*Direccion general de Sanidad.*—Seccion 1.<sup>o</sup>—Negociado 3.<sup>o</sup>

Por Real orden de 4 de Diciembre próximo pasado se prevenia á V. S. la formacion de una Memoria comprensiva de todos los accidentes y vicisitudes que hubiese ofrecido en esa provincia la peste asiática durante el último periodo de su invasion en la Península.

Los esfuerzos ya colectivos, ya individuales de las Autoridades y de corporaciones y particulares que justamente han conquistado el aplauso y la pública gratitud por los servicios y el acierto con que han contribuido á la aminoracion del mal en aquellos dias de prueba, reclaman como complemento de su bienhechora eficacia un exámen especial que sirva de fundamento y preste luz á las investigaciones de la ciencia y á los desvelos de la Administracion, destinadas ambas, si bien por diferentes senderos, á impedir que se reproduzcan en lo sucesivo las funestas perturbaciones causadas por un azote tan desolador.

La estadística es el poderoso auxiliar que necesaria é indispensablemente debe consultarse si han de ser fructuosos el estudio y la observacion en materias ocasionadas á duda y controversia, como son las que se refieren al verdadero carácter de una enfermedad de índole misteriosa, cuyas manifestaciones por lo indeterminadas y caprichosas la convierten en una de las mas singulares aberraciones que registra el cuadro de los accidentes morbosos que afligen á la sociedad.

Las naciones cultas hacen justo alarde en este punto de sus trabajos estadísticos que llevan á cabo con plausible empeño, y

merced á ellos el caudal de conocimientos que solo la experiencia alcanza, se aumenta de dia en dia, y permiten esperar la proximidad del en que tenga una solucion satisfactoria para la tranquilidad de los pueblos un problema que el arte médico no ha conseguido descifrar hasta el presente.

Nuestro pais no puede mostrarse indiferente, ni permanecer rezagado en parte de tal interés; y á fin de que su concurso produzca resultados provechosos y apetecibles, este Ministerio se promete que V. S., consagrándose con particular esmero á la reunion y ordenamiento de los datos recogidos por su Autoridad en el periodo indicado, ha de corresponder dignamente al propósito cuya ejecucion le confia. Pero como quiera que la clasificacion de los hechos y fenómenos ocurridos durante la epidemia puede por falta de método hacer imposible el resultado que pretende obtener, es la voluntad de S. M. la Reina (Q. D. G.) que se cña V. S. en la redaccion de este trabajo al modelo adjunto, en el que para la mejor inteligencia se figura un ejemplo que sirve de pauta, sobre la que V. S. debe extender la sinopsis sanitaria de esa provincia.

Al recomendar á V. S. la mayor exactitud y precision en el desempeño de este cometido, debo prevenirle que su remision á este Ministerio ha de tener lugar ántes del 31 del mes de Julio próximo, pudiendo V. S. dirigirse á la direccion de Sanidad en los casos en que necesitara resolver cualquier dificultad que se oponga al cumplimiento de esta disposicion.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1866.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

ESTADO demostrativo de los accidentes ocurridos durante el período de la invasion colérica en esta

INVADIDOS.

Total general de invasiones.		237
Párvulos de ambos sexos hasta 10 años.		47
Total de invadidas.		106
HEMBRAS.	Idem á las labores domésticas.	50
	Dedicadas á las labores del campo.	56
	Viudas.	28
	Solteras.	43
	Casadas.	35
	De 40 en adelante.	25
	De 25 á 40.	27
De 10 á 25 años.	54	
Total de invadidos.		84
VARONES.	Sirvientes domésticos.	2
	Artistas é industriales.	5
	Jornaleros del campo.	32
	Capacidades.	3
	Comerciantes.	7
	Labradores.	35
	Viudos.	22
	Solteros.	39
	Casados.	23
	De 40 en adelante.	22
	De 25 á 40.	15
De 10 á 25 años.	47	

Numero de farmacias que han suministrado los medicamentos.	3	7
Número de facultativos que han asistido en cada localidad.	4	7
Métodos curativos que se han seguido, con expresion del que produjo mejores resultados.	Atemperantes, calman-tes, sudoríficos y estímulos.	Los que se hayan empleado.
Tiempo de duracion, con expresion de fechas.	Desde 17 de Octubre á 25 de Noviembre.	Idem.
Periodo de su decrecimiento.	Desde 30 de Octubre á 12 de Noviembre.	Idem.
Periodo de su mayor desarrollo.	Desde 30 de Setiembre á 15 de Octubre.	De tal fecha.
Impresion moral que causó en los habitantes.	Miedo ó terror indefinencia.	Idem.
Disposiciones que se adoptaron para contener ó atenuar sus estragos.	Preceptos sobre la alicion y estacionamiento de las personas.	Idem.
Temperatura en grados de Reaumur durante el mayor desarrollo del cólera.	26°	28°
Causas á que se atribuye su mayor desarrollo.	Tempestad atmosférica, lluvia, Aias ó com-brusco de tem-festa-paratura.	Idem.
Causas á que se atribuye la invasion.	Llegada de un buque que apesara de no haber estado en contacto con el pestado.	Idem.
Epoca de la invasion de la epidemia.	17 de Setiembre de 1865.	15 de Agosto de 1865.
Medidas preventivas como precaucion higiénica.	Higiene personal, limpieza de las calles, y fumigaciones.	Idem.
Accidentes atmosféricos en el mismo periodo.	Nubes y vientos.	Idem.
Vientos reinantes durante la epidemia.	Generalmente del N. E. y S. E.	Idem.
Altura sobre el nivel del mar en metros.	208	130
Rios, arroyos, canales fuentes, pantanos, lagunas y estanques permanentes que en el término se encuentran y los producidos por aguas llovedizas. = Calidad de las aguas.	Atraviesa el término un arroyo seco en verano. Hay varios rios charcos de agua llovediza. Aguas potables, buenas ó malas.	Lo baña el rio A. en todo su término. No, sacando de madre. Aguas potables medianas.
Productos naturales espontáneos y los que se obtienen por el cultivo.	Esparto y otras plantas textiles. Trigo, cebada, arroz, cañaca, hortalizas & c.	Maderas de construcción. Arroz, frutas, medianas.
Calidad del terreno.	Arco iris, arena, calca-reo, & c.	Gredoso.
Situacion topográfica.	Despejada ó montañosa.	Pantanosos.
Número de almas.	3750	12700
Pueblo.	B.	C.
Partido judicial.	A.	

DAD.

provincia en el año de 1865, formado con arreglo à lo dispuesto por Real orden de 1.º de Mayo de 1866.

CURADOS.

FALLECIDOS.

		TANTO por 100 medio del total de		TANTO por 100 de	
FALLECIDOS.		TANTO por 100 medio del total de		TANTO por 100 de	
Fallecidos en toda la provincia		8,14		5,80	
Curados en toda la provincia.		8,14		5,80	
Invadidos en toda la provincia.		8,14		5,80	
Los fallecidos en id id.		102,639		4,37	
Los curados en id. id.		102,639		4,37	
Las invasiones de cada localidad		102,639		4,37	
Total general de fallecidos.		102,639		4,37	
Párvulos de ambos sexos.		32		176	
Total de fallecidas.		74		447	
HEMBRAS.		365		92	
Idem à las labores domésticas.		49		365	
Dedicadas à las labores del campo.		25		73	
Viudas.		27		217	
Solteras.		22		167	
Casadas.		17		100	
De 40 en adelante.		18		116	
De 25 à 40.		39		231	
De 10 à 25 años.		56		320	
Total de fallecidos.		273		320	
VARONES.		110		12	
Sirvientes domésticos.		1		10	
Artistas é industriales.		26		110	
Jornaleros del campo.		3		3	
Capacidades.		5		15	
Comerciantes.		22		144	
Labradores.		15		59	
Viudos.		27		182	
Solteros.		14		88	
Casados.		7		99	
De 40 en adelante.		33		151	
De 25 à 40.		75		385	
De 10 à 25 años.		118		151	
Total general de curados.		310		385	
Párvulos de ambos sexos.		15		75	
Total de curadas.		32		159	
HEMBRAS.		51		75	
Idem à las labores domésticas.		17		51	
Dedicadas à las labores del campo.		16		66	
Viudas.		13		48	
Solteras.		8		33	
Casadas.		15		78	
De 40 en adelante.		9		48	
De 25 à 40.		28		181	
De 10 à 25 años.		153		181	
Total de curados.		153		181	
VARONES.		5		7	
Sirvientes domésticos.		4		5	
Artistas é industriales.		6		33	
Jornaleros del campo.		3		5	
Capacidades.		2		7	
Comerciantes.		13		96	
Labradores.		7		42	
Viudos.		12		65	
Solteros.		9		48	
Casados.		6		22	
De 40 en adelante.		8		39	
De 25 à 40.		31		80	
De 10 à 25 años.		142		80	

Fecha y firma.

Y he dispuesto su insercion en el Boletín oficial previniendo á los Sres. Alcaldes de Palma, Campos Sóller, Fornalutx, Marratxi, Establiments, Pollensa, Ciudadela y Mercadal, dispongan se forme y remitan los dos últimos por conducto del señor Subgobernador un estado, con entera sujecion al modelo inserto, para el dia 15 de Julio próximo, sin falta, para que este

Gobierno pueda refundirlos todos en uno y elevarle al Ministerio dentro del plazo que se le ha señalado.

No pudiendo ocultarse á las referidas autoridades locales la importancia de este trabajo por sus consecuencias científicas y administrativas en provecho de la humanidad, espero no omitirán medio para que se cumpla con la mayor exactitud posible,

consultando á este Gobierno cualquier dato que les ocurra sobre alguno de los extremos que el estado debe comprender; y que se dedicarán con perseverante celo á llenar este servicio dentro del plazo fijado. Palma 14 Mayo de 1866.—Primitivo Serriá.

hoy por el Sr. D. Antonio Maria Vich juez de paz letrado de esta villa, encargado de la judicatura de su partido por traslacion del propietario, en el expediente de abintestado de Jaime Roselló y Roig, natural y vecino de Alaró, el cual falleció en dicha villa sin disposicion testamentaria, se manda citar, llamar y emplazar á los que se crean con derecho á heredarle, para que dentro de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á ejercer la accion que les compete en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo contrario de seguir adelante las actuaciones y parales el perjuicio que haya lugar. Inca primero de Mayo de 1866.—Bartolomé Verd

**Núm. 4064.**

Administracion local.—Contabilidad provincial.—En conformidad á lo establecido en el art. 53 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre último, he dispuesto se publique en el Boletín oficial la distribucion de fondos para atender á las obligaciones del presupuesto en el mes de Junio actual. Palma 11 de Junio de 1866.—Primitivo Serriá.

**FONDOS DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.**

Presupuesto del año económico de 1865 á 1866.

Consignacion para el mes de Junio próximo.

Distribucion de fondos que forma el que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre último y el 93 del reglamento para la ejecucion de la misma.

Capítulos.	Artículos.	CONCEPTOS.	Total por capítulos.	
			Escds.	Mils.
<i>Administracion provincial.</i>				
1.º	1.º	Diputacion y Consejo de provincia	Personal.	733 133
	2.º	Elecciones.	Material.	174
	3.º	Junta provincial de agricultura industria y comercio.	Personal.	800
	4.º	Administracion de fincas.	Personal.	58 700
} 2132 070				
<i>Instruccion pública.</i>				
2.º	1.º	Instituto de segunda enseñanza y colegio de internos.		1400
	2.º	Inspeccion de escuelas.		74
	2.º	Junta provincial de Instruccion pública.		108 700
	2.º	Escuela normal.		300
	5.º	Escuela de Náutica.		250
	5.º	Material de idem.		200
	5.º	Academia de Bellas artes.		800
	5.º	Biblioteca.		650
} 4082 700				
<i>Beneficencia.</i>				
3.º	2.º	Hospital.		4500
	3.º	Casas de Misericordia.		4064
	4.º	Espósitos.		4900
} 13464				
<i>Montes.</i>				
6.º	Unico.	Montes.	Personal.	71 200
} 71 200				
<i>Otros gastos.</i>				
7.º	1.º	Médicos de baños.	Personal y obras.	1050
	7.º	Calamidades.		8000
	8.º	Catastro.	Personal.	117 400
	8.º	Policia sanitaria.	Personal.	42 400
	8.º	Intervencion provincial de consumos.	Personal.	175
} 9384 800				
<i>Gastos voluntarios.</i>				
8.º	1.º	Directores de caminos vecinales.	Personal.	245
	1.º	Gastos de traslacion de los mismos.		42
	1.º	Subvencion de caminos vecinales.		6468 980
	4.º	Limosna á doña Teresa Mascó.		50
} 6805 980				
			<b>Total.</b>	<b>35940 750</b>

Palma 18 de Mayo de 1866.—El oficial mayor del Consejo contador de fondos provinciales.—Lino Píñillos.—V.º B.º.—El Gobernador.—Serriá.—Hay el sello de este Gobierno.—La Diputacion en sesion que celebró el dia 5 del corriente aprobó la distribucion que precede. Palma 9 de Junio de 1866.—El presidente, José Dezcallar.—El secretario, Sebastian Font y Miralles.—Hay el sello de la Diputacion.

**Núm. 4065.**

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.**

Seccion de subsidio.—Circular.—Para evitar entorpecimientos y dilaciones en el preferente servicio de formacion de matrículas y habiendo observado esta adminis-

tracion que algunos ayuntamientos han olvidado seguramente que dichos documentos deben formarse por triplicado acompañando á cada ejemplar el papel de reintegro equivalente al en que debieran ser estendidos, se les recuerda la prevencion para que se ajusten á ella en todas sus partes evitando á la oficina de mi cargo distraerse por este motivo de las muchas aten-

ciones que la aborran. Palma 16 Junio 1866.—José Villegas.—Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

**Núm. 4066.**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Inca.**

Por providencia acordada en el dia de

**Núm. 4067.**

**ADMINISTRACION PRINCIPAL de propiedades y derechos del estado de las Baleares.**

Para que esta administracion pueda dar cumplimiento á lo prevenido por la direccion general del ramo, se hace preciso que los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia remitan á esta oficina para el 30 del mes actual, las certificaciones del producto líquido de las rentas del 20 por 0/0 de propios correspondiente al 4.º trimestre del año económico de 1865-66, como igualmente negativas en el caso de que no hayan recaudado cantidad alguna por el expresado concepto.

Esta administracion espera del celo de dichos funcionarios, cumplirán con este servicio dentro el plazo señalado, pero si hubiese alguno que dejase de verificarlo, se verá en la necesidad de ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia para que se proceda contra los morosos con arreglo á Instruccion. Palma 16 de Junio de 1866.—El administrador.—Francisco Maureta.

**FOMENTO DE LA POBLACION RURAL,**

por el Excmo. Sr. D. FERMIN CABALLERO. Memoria premiada por la Academia de ciencias morales y políticas.

Tercera edicion, hecha de Real orden.

Esta obra, que consta de 465 páginas, se espnde en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, al infimo precio de 12 reales cada ejemplar.

PALMA.—Imprenta de Guasp.